

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ELABORAR UNA LISTA DE ESPERA DE CONSERJES, PARA CUBRIR PUESTOS CON CARÁCTER TEMPORAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE GETAFE CORRESPONDIENTE A LA PROGRAMACIÓN 2010-2011

PRIMERO.- Características de la Plaza:

Denominación: Conserje
Régimen: Laboral Temporal

SEGUNDO.- Titulación exigida:

Será necesario para optar a la presente convocatoria, estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en su caso, titulaciones equivalentes.

TERCERO.- Requisitos de los y las aspirantes

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del E.B.E.P. (Ley 7/2007 de 12 de abril) para los nacionales de otros estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) Poseer la titulación exigida en la base SEGUNDA.

Bastará con que los y las aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen los requisitos. La acreditación de los mismos se presentará, en el caso de ser seleccionado/a, en el momento de ser llamado para la firma de contrato (sin perjuicio de lo dispuesto en la base CUARTO), y la fecha de posesión de los mismos deberá ser la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no contar con alguno de los requisitos exigidos decaerá de su derecho a ser contratado/a.

CUARTO.- Solicitudes:

Las instancias deberán dirigirse a la Presidenta del Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Getafe (ALEF) y presentarse en el Registro General de Entrada de la ALEF, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, dentro de los cinco días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el tablón y en la página web de la ALEF.

Las instancias se presentarán acompañadas de currículum vitae y fotocopias de los méritos alegados en el mismo que resulten susceptibles de valoración.

QUINTO.- Perfil de la Plaza:

Además de contar con la titulación requerida, el perfil del profesional a seleccionar se referirá a una persona que:

- Tenga iniciativa.
- Tenga capacidad resolutoria.
- Altamente responsable.
- Adaptabilidad al cambio y a las nuevas circunstancias.
- Capacidad relacional.
- Facilidad para resolver problemas eficientemente.
- Disponibilidad horaria.
- Conocimientos básicos de ofimática

SEXTO.- Proceso Selectivo:

Constará de las siguientes tres fases:

- A) Prueba de conocimientos y aptitudes (60%), de carácter obligatorio y eliminatorio.
- B) Valoración del currículo (25%), de carácter obligatorio, que se realizará respecto a los candidatos/as que hayan superado la fase anterior del proceso selectivo.
- C) Entrevista personal, de carácter obligatorio y no eliminatorio (15%).

FASE A) Prueba de conocimientos y aptitudes:

Consistirá en la realización de:

Ejercicio práctico (Se obtendrá una puntuación máxima de 10 puntos):

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar como Conserje en el Departamento de Formación de la ALEF y de acuerdo con el perfil de la base quinta.

En el supuesto de que el número de aspirantes fuera muy elevado, el tribunal podrá optar por hacer varias preguntas cortas de carácter práctico.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado/a.

En el caso de que ningún candidato/a obtuviese la nota mínima para continuar con el procedimiento o que el número de personas que lo superen

no fuese suficiente, a juicio del órgano de selección, para cubrir la totalidad de los puestos convocados, el órgano de selección se encuentra facultado para establecer otra “nota de corte”, inferior a la inicialmente fijada, que permita su continuación.

El resultado obtenido será multiplicado por 0,60.

FASE B) Valoración del currículum (25%):

Se valorarán los siguientes méritos, alegados y acreditados por los y las aspirantes junto con la instancia, atendiendo al siguiente baremo:

Experiencia (se obtendrá una puntuación máxima de 10 puntos):

- Por haber prestado servicios como Conserje en la Administración Pública: 0,25 puntos por cada seis meses completos o fracción superior.
- Por haber prestado servicios como Conserje en la Administración Pública relacionada con programaciones formativas o en cualesquiera otros programas o tareas similares: 0,50 puntos por cada seis meses completos o fracción superior.

Este apartado se calificará de 0 a 10 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

El resultado obtenido será multiplicado por 0,25.

Se valorarán exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los y las aspirantes junto con las instancias.

FASE C) Entrevista personal (15%):

Entrevista personal (Se obtendrá una puntuación máxima de 10 puntos):

El órgano de selección, a la vista de los resultados obtenidos en la fase A) de la base sexta, realizará una entrevista personal, con los candidatos y candidatas que superaron la prueba.

La entrevista versará sobre aspectos relativos a los conocimientos señalados en las bases quinta y sexta de estas bases y otros aptitudinales y curriculares del/la aspirante en relación con el puesto a cubrir.

La entrevista se calificará de 0 a 10 puntos, teniendo su celebración carácter facultativo para el órgano de selección.

El resultado obtenido será multiplicado por 0,15.

La calificación final de los y las aspirantes del proceso selectivo se determinará sumando el resultado obtenido de aplicar los coeficientes antes recogidos a cada una de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres fases del procedimiento selectivo, en su caso.

La Lista de Espera para la Programación de Formación 2010-2011 quedará configurada con los y las aspirantes por el orden de sus calificaciones finales.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados, por este orden:

1. Prueba de conocimientos y aptitudes.
2. Experiencia.
3. Entrevista personal, caso de realizarse.

SÉPTIMO.- Publicación de Bases y Realización de las pruebas:

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la ALEF, situado en la C/ Díaz y Barcala, s/n de Getafe y en la Página Web: www.alefgetafe.org.

El lugar, día y hora de celebración del ejercicio práctico a que se refiere la base sexta se dará a conocer junto con la publicación de la relación de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de la ALEF

OCTAVO.- Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Javier Francisco Rodríguez Alonso, TSAE ALEF
Suplente: Jose Luís Herranz Guillen, TSAE ALEF

VOCALES:

Titular: María Isabel Jiménez Fernández, Auxiliar Admtva. ALEF
Suplente: Milagros Merlo Sánchez, Administrativa ALEF

Titular: Pablo Arribas Sánchez, Auxiliar Admtvo. ALEF
Suplente: Oscar Serrano Martín, Conserje ALEF

Titular: Fuencisla Casas González, Conserje Ayto Getafe.
Suplente: Teresa Jurado Murillo, Auxiliar Admtva. Ayto Getafe.

Titular: Yolanda María Fajardo del Valle, Conserje ALEF
Suplente: Isidro Nañez Gomez, Conserje ALEF

SECRETARIO/A:

Titular: Jesús Mendiola Martínez, TSAG ALEF

Suplente: Alvaro Cabo Rivas, TSAE ALEF

NOVENO.- Causas que impiden la selección:

En la selección de las personas a contratar por la Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF) se tendrán en cuenta, además de todos los requisitos recogidos en estas bases, los establecidos en la legislación de carácter laboral y administrativo, y, especialmente, los que afecten a la temporalidad, e igualmente teniendo presente las limitaciones establecidas por el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo. Igualmente se tendrán en cuenta todos los aspectos que se refieren a la regulación del contrato de obra o servicio determinado, todo ello conforme a las modificaciones introducidas por el Real Decreto Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, así como por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

DÉCIMO.- Bolsa de Empleo.

A la vista de los resultados obtenidos en las pruebas realizadas conforme a lo establecido en las presentes bases, se elaborará una Bolsa de Trabajo cuyo objetivo será posibilitar la cobertura de puestos de la misma o similar categoría que puedan surgir en el futuro en el organismo autónomo, siempre que la normativa aplicable al proyecto que se vaya a ejecutar no establezca otro procedimiento.

La Bolsa de Trabajo se elaborará a partir de la relación de aspirantes que, habiendo superado al menos el primer ejercicio del proceso selectivo, no hubieran obtenido puesto en la categoría que se recogen en las presentes bases. El orden de llamamiento comenzará por quienes más pruebas hayan superado y mejor puntuación hayan conseguido en las pruebas, en función de la respectiva convocatoria y siempre que no exista obstáculo para la contratación conforme a lo recogido en la base octava.

En Getafe, a 27 de septiembre de 2010

Fdo.: Jesus Mendiola Martínez
TSAG DE LA AGENCIA LOCAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
AYUNTAMIENTO DE GETAFE